



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08 -2022-MSS

Santiago de Surco, 12 ABR. 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS, los Memorándum N°s 498 y 519-2022-GPV-MSS, el Informe N° 394-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1407-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ordenanza N° 401-MSS, regula la constitución, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes, señalando en el Artículo 9°, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes, con una anticipación de sesenta (60) días calendarios y antes de diciembre de cada año; asimismo se indica en la Tercera Disposición Final, que mediante Decreto de Alcaldía se dictaran las normas pertinentes para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza, si fuera necesario;



Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS publicado en el diario oficial El Peruano 09.03.2022, se convocó a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco, para el periodo 2022 – 2023, según cronograma contenido en el mismo;



Que, mediante Memorándum N°s 498 y 519-2022-GPV-MSS, la Gerencia de Participación Vecinal, da cuenta de las diferentes comunicaciones formuladas por los vecinos, sobre las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, en las que reportan inconvenientes tecnológicos con el ingreso virtual de las listas de candidatos e ingreso de sus datos, observan de la revisión del sistema de gestión documental -SISDOC, muy pocos registros de listas de participantes, por lo que con la finalidad de promover la mayor participación activa de los vecinos, solicita la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente, ampliando el cronograma de convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes período 2022-2023;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 394-2022-GAJ-MSS del 08.04.2022, señala que, el proyecto de Decreto de Alcaldía que tiene como objeto modificar el Cronograma de las elecciones al haberse vencido el plazo inicial el 05.04.2022, por lo que corresponde su modificación con la eficacia anticipada solicitada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27444, y teniendo en cuenta que por mandato de la Ordenanza N° 401-MSS, el citado cronograma y la propuesta metodológica deben aprobarse previo al proceso, lo cual se ha cumplido con el Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS que se pretende modificar; Que, asimismo, considerando el objeto de la propuesta normativa (modificación del cronograma de actividades) se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el artículo 14° numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 140-2022-GM-MSS del 09.03.2022, manifiesta su conformidad sobre la emisión del decreto de alcaldía que modifique el Cronograma de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes 2022 – 2023, solicitando la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 08 -2022-MSS

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficiencia anticipada al 06 de abril del 2022, el cronograma de convocatoria a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023, contenido en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MSS, conforme se detalla:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de petitorio en trámite para inscripción de Listas de Candidatos Mesa de Pates (Presencial o Plataforma Virtual de 08:00 a 16:30hrs.)	Hasta el día lunes 06 de junio de 2022.
Registro de Electores en Plataforma Virtual	Hasta el día jueves 16 de junio de 2022
Publicación de lista provisional de candidatos	Miércoles 08 al lunes 13 de junio de 2022.
Formulación de Tachas	Martes 14 al jueves 16 de junio de 2022.
Resolución de Tachas	Viernes 17 al jueves 23 de junio de 2022
Publicación definitiva de lista de candidatos	Viernes 24 de junio al lunes 04 de julio 2022
Acto Electoral, vía plataforma virtual	Martes 05 de julio de 2022 de 09:00 a 16:00hrs
Publicación de Resultados	Jueves 07 de julio de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo y ejecución de elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunales período 2022-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE